

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

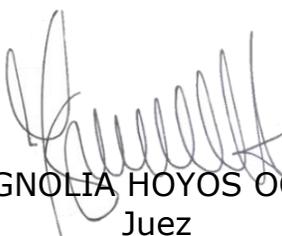
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO  
Rad. 1100131-10-027-2018-00022-00

Bogotá, D. C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, mediante providencia del 05 de octubre de 2022 (c. digital 36).

Como quiera el partidador designado por auto del 07 de septiembre de 2022 no aportó la distributiva encomendada en el término conferido (c. digital 18), se le releva del cargo y en su lugar, se nombra a los Drs. (as) 1. OLGA ALICIA GÓMEZ CASANOVA, 2. RAMIRO MAYORGA HERRERA, 3. GIOMAR QUITIAN ANGULO de la lista oficial en la especialidad de PARTIDOR de la lista oficial de auxiliares de la justicia, para efectuar la labor ordenada en providencia del 22 de febrero de 2022 (c. digital 18) cuenta el designado con el término de diez 10 días, a partir de la aceptación al cargo (art. 48 -1º CGP). Comuníquese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 023 FECHA 14-FEBRERO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

DG

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d1e2730b51fef03e3f176be5987969066c058315950879680ae3935fbf085cf**

Documento generado en 13/02/2023 03:30:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>